



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE 4 DE MAYO DE 2015 POR LA QUE SE CONVOCA A CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERÍA, GRUPO III, VACANTE EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA.

Vacante **UNA** plaza de personal laboral con la categoría de **ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERÍA, GRUPO III**, en el Campus Universitario de Ceuta (Anexo IV) y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, así como en los artículos 18 y 21 del actual Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades Andaluzas (B.O.J.A. nº 36 del 23 de febrero de 2004) y de los artículos 50.1, 163.6 y 164 de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011 de 12 de julio, (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).

ESTA GERENCIA, ha resuelto convocar concurso oposición por promoción interna para la adjudicación de dicha plaza, de acuerdo con las bases que a continuación se especifican.

BASES

1.- Solicitantes

Podrá participar en el concurso oposición el personal laboral fijo que preste servicios en esta Universidad, que no se encuentre inhabilitado para ello y que al finalizar el plazo de presentación de solicitudes reúna los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del actual Convenio Colectivo, referente a la categoría profesional correspondiente a la plaza que se convoca, y aquellos que se encuentren habilitados conforme al punto 2.4 del actual Plan de Formación.

A estos efectos se considera con experiencia laboral al trabajador fijo que, con carácter temporal igual o superior a un año, hubiera realizado funciones correspondientes a las de la categoría o área profesional de la plaza convocada.

No podrán participar en el presente concurso-oposición, el personal laboral fijo que ya tenga la Categoría de Encargado/a de Equipo de Conserjería, Grupo III.

2.- Solicitudes y plazos

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición convocado, presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, una solicitud que facilitará dicho Servicio (Anexo I), en el Registro General de la Universidad (Hospital Real) o en el de cualquiera de sus Centros, a la que acompañarán fotocopia de la titulación académica que se posea o, en su defecto, justificación que acredite que se tienen la habilitación o experiencia laboral necesarias para suplir la falta de titulación académica.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la Universidad de Granada, aprobará y publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de 10 días para posibles reclamaciones transcurrido el cual se elevarán a definitivas, publicándose junto con la fecha de examen y composición del Tribunal de Valoración.



La justificación documental de los méritos que los aspirantes quieran hacer valer en la fase de concurso deberá ser aportada en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, de las listas de aprobados de la fase de oposición. La fecha de referencia para el cómputo de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las pruebas, de acuerdo con el Comité de Empresa, constarán de los ejercicios que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

Se elaborará una lista para posibles sustituciones entre los aspirantes que concurran a este concurso-oposición, según lo establecido en la estipulación SEGUNDA (punto 2), del Acuerdo para la creación de listas de sustituciones entre el personal laboral fijo.

3.- Tribunal de Valoración

El Tribunal de estas pruebas, que estará formado conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, se publicará junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de realización del primer ejercicio.

La composición de los Tribunales de Valoración responderá a la presencia equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo indicado en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Tribunal podrá designar asesores especiales, según establece el artículo 21.5 del referido Convenio Colectivo.

Al Tribunal de Valoración designado competará la elaboración y evaluación de las pruebas. En las pruebas escritas, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes.

Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, a 4 de mayo de 2015

EL GERENTE,



Andrés Navarro Galera
Gerente



UGR

Universidad
de Granada

ANEXO I

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL/DE LA INTERESADO/A		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	CATEGORIA	
CENTRO	T.FNO.	
TITULACION ACADEMICA		

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Resolución de la Gerencia de fecha 4 de mayo de 2015 por la que se convocan a concurso oposición por promoción interna 1 plaza de Personal Laboral con la categoría de **ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERÍA, GRUPO III**, vacante en el Campus Universitario de Ceuta,

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la misma.

Granada, de de 2015

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Granada.



UGR

Universidad
de Granada

ANEXO II

PRUEBAS CORRESPONDIENTES AL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR 1 PLAZA DE ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA, GRUPO III), VACANTE EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA.

El sistema de selección será el concurso-oposición, desarrollándose primero la fase de oposición y después la de concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo.

A.- FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio teórico-práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre los aspectos del programa (Anexo III). Dicho ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 17,5 puntos para superarlo.

SEGUNDO EJERCICIO.

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa. Se calificará de 0 a 24 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 12 puntos para superarlo.

ENTREVISTA PERSONAL.

Se calificará de 0 a 6 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

B.- FASE DE CONCURSO Y CALIFICACIÓN FINAL

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase de concurso el Tribunal valorará el curriculum presentado por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura a continuación y se hará público especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

En caso de empate en la calificación final, la selección se efectuará en base a la mejor calificación en la fase de oposición.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.



BAREMO PARA PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA GRUPO III

1.-Antigüedad en la Universidad de Granada. Máximo 12,25 puntos

Se valorarán los servicios prestados en cualquier categoría profesional recogida en Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y prestados en la Universidad de Granada. 0,7 puntos/365 días.

2.-Formación Máximo 8,75 puntos

A) Cursos de perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos impartidos y/u homologados por Organismos oficiales y Centrales Sindicales y relacionados con la plaza convocada: 0,015 puntos/hora. Máximo 6 puntos.

Aquellos cursos relacionados en los que no conste el número de horas se valorarán con 0,064 puntoscurso.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el Anexo II, se publicara los cursos que se puntuarán en la fase de concurso, por considerarlos relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza convocada.

B) Titulación académica Máximo 4 puntos

- Solo se puntuaran las titulaciones relacionadas, con las funciones a realizar en la plaza convocada, de acuerdo con los siguientes baremos:

- FP II o equivalente	4 puntos
- Diplomatura o equivalente	4 puntos
- Licenciatura, Grado o equivalente	4 puntos

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Tribunal procederá con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición a la publicación del catálogo detallado de titulaciones que se puntuarán en la fase de concurso, por considerarlas relacionadas con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, no existiendo, en esta convocatoria, ninguna titulación académica relacionada con la plaza de Encargado/a de Equipo de Conserjería, Grupo III.

C) Por haber superado la fase de oposición en su totalidad, de otras convocatorias para promoción interna de plazas de la misma área funcional y categoría profesional Máximo 1 punto

0,5 puntos por convocatoria.

3. Experiencia profesional en la Universidad. Máximo 14 puntos.

- Desempeñando el mismo puesto al que se aspira o de la categoría superior al que se aspira en plazas pertenecientes a la misma área funcional: 1,5 puntos/365 días.
- Desempeñando puestos de categorías inferiores al que se aspira, en plazas pertenecientes a la misma área funcional: 0,75 punto/365 días.



UGR

Universidad
de Granada

ANEXO II

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO QUE SERÁN VALORADOS

- Cursos sobre la Ley Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Cursos sobre sistemas de Gestión de Calidad.
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Generales).
- Cursos de Calidad Medioambiental.
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Específicos de Conserjería)
- Legislación básica relacionada con el Personal Laboral Universitario.
- Cursos de Medios Audiovisuales.
- Cursos de Correos.
- Cursos de Idiomas.
- Cursos de Resolución de Conflictos.
- Cursos de Organización y Dirección de Equipos de Trabajo.
- Informática.
- Internet y Correo Electrónico.
- Cursos de Protocolo.



UGR

Universidad
de Granada

ANEXO III

PROGRAMA

1. Artículos del 13 al 70 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.
2. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Título V, Capítulos I, II y III).
3. Prevención de riesgos laborales el Área de Conserjería.
4. La organización del trabajo. Distribución del trabajo.
5. Equipos de Trabajo.
6. Técnicas prácticas de trabajo en equipo.
7. Resolución de conflictos.
8. Estructura y tratamiento de escritos, informes y documentos administrativos.
9. Organización y distribución de permisos, licencias y vacaciones.
10. Recepción y distribución de documentos, paquetería y correspondencia.
11. Los medios audiovisuales y nuevas tecnologías en los Centros y Servicios.
12. Atención e información al público.
13. Control de acceso, edificios y dependencias.
14. Conocimientos básicos de informática.
15. Procesos de calidad aplicados a la Conserjería.



UGR

Universidad
de Granada

ANEXO IV

CÓDIGO	CENTRO	TURNOS
CA22.01.01.1	CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA	M